



1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 643 de 2001, corresponde a los departamentos y al Distrito Capital la explotación, como arbitrio rentístico, de las loterías tradicionales.

La Beneficencia de Antioquia con fundamento en la Ley 643 de 2001, como titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, para ello opera y comercializa su producto principal la Lotería de Medellín, realizando directamente la comercialización y distribución de la Lotería de Medellín.

La Coordinación de Loterías, adscrita a la Dirección de Logística de la Beneficencia de Antioquia, es la encargada de adelantar la operación y distribución de la billetería de la Lotería de Medellín, actividad fundamental para desarrollar el objeto social.

Para cumplir con este objetivo, son necesarios contratar la impresión, custodia, distribución y devolución de billetería para los sorteos que realice la Beneficencia de Antioquia, a los distribuidores en todo el país, esta actividad, es realizada a través de un tercero, experto en el tema de impresión, custodia, distribución y devolución, además de todo lo referente a las seguridades inmersas en el billete y la actividad como tal.

Teniendo en cuenta las características anteriores, se requiere realizar proceso de selección, a través de invitación pública, donde se convoque públicamente a las empresas que estén en condiciones óptimas de prestarnos dicho servicio, con las características propias y de calidad que requerimos para la impresión, custodia, distribución y devolución de la billetería de la Lotería de Medellín u otro producto que determine la entidad y así contratar el tercero experto que cumpla con los requerimientos de la Entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN, CUSTODIA Y DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA PARA LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Las actividades del objeto del presente proceso en materia de Lotería de Medellín, incluye billetes ordinarios, promocionales y el Sorteo Súper Extra Navideño, soportados con la mezcla de seguridad, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Beneficencia de Antioquia, respecto a: Impresión, distribución, recolección, custodia, y verificación de la billetería devuelta y premios pagados por los distribuidores de acuerdo al reglamento vigente sobre el particular.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO



El plazo de ejecución del contrato será del 15 de septiembre de 2017 hasta el 20 de julio de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Beneficencia de Antioquia como Empresa Industrial y Comercial del Estado, en cumplimiento de los planes y proyectos que ejecuta en el ejercicio de las funciones inherentes a su objeto y naturaleza, requiere contratar la impresión, distribución, custodia y devolución de la billettería para los sorteos que realice la Beneficencia de Antioquia.

Atendiendo la necesidad anteriormente descrita, el adjudicatario de este proceso de selección deberá dar cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas:

4.2. IMPRESIÓN GENERAL DE LA BILLETERÍA

Cantidad de billetes a imprimir durante la ejecución del contrato:

Para los sorteos ordinarios y promocionales, se tienen presupuestados imprimir hasta CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL BILLETES (52.920.000), para un consumo promedio por sorteo de 540.000 billetes, los cuales serán cancelados por demanda efectiva de impresión de billettería para cada sorteo solicitada por el contratante, para un período comprendido entre el 15 de septiembre de 2017 al 27 de julio de 2019.

En el sorteo Súper Extra Navideño se tiene presupuestado imprimir hasta UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL BILLETES (1.165.000). En un solo sorteo, los cuales serán cancelados por demanda efectiva de impresión de billettería solicitada por el contratante, con vigencia del año 2017.

El Billeto ordinario y promocional:

Estará compuesto de una (1) hoja o tira de billete. Cada tira de billete tendrá tres (3) fracciones y cabezote. Se requiere alta diversidad de tintas y colores (CMYK) y tintas especiales (Pantones); igualmente, una tecnología que garantice la seguridad del billete para distinguir adulteración o falsificación. Este punto se refiere a una carta de colores suficientemente amplia, para que el color no se repita por lo menos en diez sorteos consecutivos.

Calidad de la Impresión:

La calidad debe ajustarse a las especificaciones establecidas en el presente estudio de conveniencia y pliego de condiciones, las cuales no se podrán ver afectadas por ninguna circunstancia del proceso de impresión, como traslados de sede y cambios en la tecnología de impresión. En caso de que ningún oferente satisfaga las exigencias definidas en materia de calidad, dicha invitación se dará como desierta.

Nota: El contratista responderá económicamente por los defectos y perjuicios que se deriven por la mala la calidad de impresión o imagen, acorde a la valoración de la empresa contratante. El



contratista deberá remitir para cada lote de producción, la certificación de liberación del producto conforme a los criterios de calidad.

Tintas:

El billete deberá contener mínimo dos tintas UV, mínimo cuatro tintas de seguridad (Fluorescencia, Coin, Termocromática e Hipoclorito) características de seguridad para la billettería, que garanticen mecanismos para prevención de adulteración, fotocopiado entre otros y tintas base agua para el fondo, que permitan una gama de combinaciones de colores más vivos, siendo más respetuosas con el medio ambiente que las tintas solventes y la tinta a utilizar en el reverso debe ser UV negra.

Tiras de Control:

Las tiras de control de los números premiados del respectivo sorteo se enviarán a BENEDAN por medio magnético o físico, en la mañana del día hábil siguiente al sorteo, previo envío por correo electrónico de los números ganadores por parte de BENEDAN al CONTRATISTA.

Perforación:

Los billetes deberán tener perforaciones especiales en forma horizontal; entre el billete, fracciones y la tira de control se hará un corte de guillotina de tal precisión que no presente variaciones en las líneas de los rayados de seguridad y que permita total facilidad en su desprendimiento. La perforación que existe entre cada fracción que compone el billete y el cabezote debe ser en forma horizontal.

Empaque:

La Billetería se empaquetará conforme a la mezcla que oportunamente suministra la entidad contratante, de acuerdo a los cupos y cantidades asignados a los distribuidores dentro y fuera del Departamento de Antioquia, debidamente protegida y rotulada en las siguientes especificaciones: Lotería de Medellín, nombre y dirección del distribuidor, Ciudad y teléfono, número y fecha del sorteo, cantidad de billetes. De igual manera, todos los paquetes contentivos de los billetes se deben entregar a los distribuidores empacados y en cada paquete se debe visualizar un stiker u otro elemento que indique el listado del consecutivo de los números entregados por caja, discriminados de acuerdo al orden de impresión enviado por BENEDAN. Una vez se terminen los despachos de cada sorteo, El sobrante se debe relacionar a BENEDAN, para que autorice su destrucción, para lo cual el impresor mediante un acta dejara constancia relacionada de la ejecución del proceso.

Verificación Autenticidad:

El contratista con su personal y bajo su responsabilidad económica que esto genere, certificara la autenticidad de las fracciones del premio mayor y premios secos a partir de 20 millones de pesos, en adelante, lo cual se efectuara en la sede o lugar que el contratante determine, atendiendo dicha solicitud el mismo día. De igual manera certificará cualquier otro premio que por decisión unilateral requiera la entidad contratante.

Nota 1: Si el contratista certifica erróneamente la autenticidad de cualquier fracción premiada, debe reconocer al contratante, el valor bruto del premio de las fracciones certificadas.



Nota 2: Las características generales y de seguridad podrán ser modificados en cualquier momento a solicitud de la entidad contratante, ello respondiendo al hecho que una característica de seguridad pierda su objeto de proteger la falsificación o adulteración, la cual podrá ser cambiada por otra seguridad, evento en el cual la entidad contratante y el contratista determinaran si hay un incremento de precio teniendo presente otras variables como son número de tintas acabados, empaques, tiempos de entrega entre otros.

Nota 3: El contratista deberá hacerse responsable por la existencia de la numeración doble de billettería que se encuentre en poder del público, en consecuencia deberá asumir los costos del pago de los premios en que por tal motivo la Beneficencia de Antioquia pueda incurrir.

Nota 4: El contratista deberá asistir y emitir concepto de autenticidad de cualquier billete premiado, en cualquier sede o lugar del ámbito nacional que BENEDAN, determine, sin que ello incurra gastos adicionales para la entidad contratante.

Aprobación de artes:

La aprobación de los artes correspondientes a los sorteos a imprimir, serán aprobadas sobre la SHERPA que el impresor deberá remitir al contratante con un mes o (4) sorteos de anticipación a la impresión de la producción del sorteo, igualmente deberá remitir certificación de las tintas de seguridad impresas en cada sorteo.

Nota 1: En caso de que la Beneficencia de Antioquia, requiera apoyo del diseñador de la empresa contratista, para la implementación inicial del diseño del billete, ésta lo suministrará, sin que el contratante deba incurrir en costos adicionales.

Nota 2: La Beneficencia de Antioquia, podrá solicitar el arte de hasta tres diseños diferentes en el mismo sorteo, para escoger una de las tres, de igual manera, se podrán manejar imágenes diferentes por fracción. Sin que por ello se incurra en costos adicionales.

Nota 3: Impresiones en diferente color serán definidos previamente por Benedan.

Nota 4: BENEDAN podrá solicitar cambio en el número inkjet (Número Especial) con cambio de fuente desarrollada únicamente para la Lotería de Medellín y/o variando el tamaño del número sin que incurra en ningún costo.

Características de seguridad

Características de seguridad para la billettería, que garanticen mecanismos para prevención de adulteración, fotocopiado entre otros en materia de tintas y diseño.

4.3. BILLETERÍA PARA SORTEOS ORDINARIOS

Especificaciones Técnicas del papel:

Se debe imprimir en papel Bond de 75 gramos/m², con especificaciones técnicas como material



responsable con el medio ambiente debidamente certificado sin blanqueador óptico.

Tamaño:

El tamaño del billete será de una área total mínima de 292.95 centímetros cuadrados incluido el cabezote y máxima de 300 centímetros cuadrados incluido el cabezote, el diseño del billete podrá ser cambiado por la entidad exceptuando el tamaño máximo del billete de acuerdo a las estrategias comerciales sin costo alguno.

Información Básica en el Anverso.

Cabezote:

- Información del distribuidor: nombre, dirección, teléfono, ciudad, y departamento.
- Información del Impresor: dirección y teléfono.
- Código de barras secundario: número de sorteo, serie, número del billete, información del distribuidor.
- Número de billete y serie, fecha del sorteo, numeración alfanumérica de control para cada billete.
- Logo Lotería de Medellín.

Fracciones:

- Logo Lotería de Medellín y los demás que el contratante considere pertinente.
- Ciudad, hora del sorteo y canal de transmisión del sorteo.
- Numeración y serie.
- Numeración en letras de las cuatro cifras y serie.
- Valor del premio mayor (en números y letras).
- Número de cada fracción.
- Número del sorteo.
- Fecha (en números y letras).
- Valor del billete y de la fracción (en número y en letras)
- Código de barras principal. Este debe comprender: Número de sorteo, serie, número del billete, nombre, ciudad, teléfono y dirección del distribuidor y su código de información que será variable. Las especificaciones técnicas para la impresión del código de barras unificado, será impreso de acuerdo a las normas internacionales EAN/UCC-128 C y según las especificaciones de Coljuegos.
- Nombre o razón social, dirección, teléfono, ciudad y departamento del distribuidor.

Información Básica en el Reverso: Cabezote:

Incluir en el cabezote a petición de la entidad un encasillado donde se registre los siguientes datos del lotero: Nombre, Cédula, Ciudad; Celular; Teléfono y Email

Fracciones:

- Logo Lotería de Medellín y los demás que el contratante considere pertinente.



- Nombre de la Lotería de Medellín con fecha del sorteo y número del sorteo.
- Plan de premios Lotería de Medellín.
- Valor emisión.
- Textos y logos de empresas con las que BENEDAN realice convenios.
- Se debe incluir la identificación general de la Beneficencia de Antioquia como dirección, teléfono de resultados, servicio de atención al cliente, y otras que la entidad designe en el retiro de cada fracción.
- En el retiro de cada fracción, se debe incluir un encasillado donde se registre los siguientes datos del comprador; Nombre, Cedula, Ciudad; Celular; Teléfono y Email.
- Se debe incluir como NOTA: la siguiente frase: “No se pagarán premios por esta fracción si está incompleta, presenta roturas, perforaciones, tachaduras o cualquier otro defecto, adulteración o falsificación”.
- Se incluirá en cada fracción logos y nombres de las redes sociales de la Lotería de Medellín.
- Se colocará el texto de la dirección electrónica de la Beneficencia de Antioquia: www.loteriademedellin.com.co; www.lottired.com.co.
- Logo e información y línea única de la vigilancia de Coljuegos.
- Se debe identificar en cada fracción número de orden de producción.

Nota: Todas las características en la información básica del anverso y del reverso podrán modificarse a solicitud de la entidad contratante, lo cual no representara costo adicional, siempre y cuando las características físicas de tamaño o medidas no se alteren. Las variaciones del diseño podrán ser ajustadas de acuerdo a los requerimientos que la entidad realice.

Características de Seguridad en el Anverso Cabezote:

- Tinta reactiva a los derivados de los hipocloritos, simétricamente colocado sobre toda el área, tinta reactiva al hipoclorito, que su reacción permita visualizar la frase “LOTTERÍA DE MEDELLÍN” o la que Beneficencia de Antioquia determine a incluir en cada sorteo, el cual podrá modificarse en cada lote de impresión.
- Tinta fluorescente invisible, simétricamente colocada sobre toda el área, impresa con tinta invisible altamente fluorescente que permite su visibilidad por medio de rayos ultravioleta o luz negra. La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA determinará el texto a incluir en cada sorteo, el cual podrá modificarse en cada lote de impresión.

Características de Seguridad en el Anverso Fracciones:

- Tinta reactiva a los derivados de los hipocloritos, simétricamente colocado sobre toda el área, tinta reactiva al hipoclorito, que su reacción permita visualizar la frase “LOTTERÍA DE MEDELLÍN” o la que Beneficencia De Antioquia determine a incluir en cada sorteo, el cual podrá modificarse en cada lote de impresión.
- Tinta fluorescente invisible, simétricamente colocada sobre toda el área, impresa con tinta invisible altamente fluorescente que permite su visibilidad por medio de rayos ultravioleta o luz negra. La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA determinara el texto a incluir en cada sorteo, el cual podrá modificarse en cada lote de impresión.



- Tinta reactiva a la moneda Coin, con la leyenda de frote con una Moneda, que su reacción genera la sigla “LM” o la que Beneficencia De Antioquia determine a incluir en cada sorteo, el cual podrá modificarse en cada lote de impresión.
- Tinta termocromática, simétricamente colocada en una zona redonda del lado derecho del billete con la leyenda “Frote aquí”, variando su color para cada sorteo.

Características de Seguridad en el Reverso Cabezote:

- Tinta reactiva a los derivados de los hipocloritos, simétricamente colocado sobre toda el área, tinta reactiva al hipoclorito, que su reacción permita visualizar la frase “LOTERÍA DE MEDELLÍN” o la que Beneficencia De Antioquia determine a incluir en cada sorteo, el cual podrá modificarse en cada lote de impresión.
- Tinta fluorescente invisible, simétricamente colocada sobre toda el área, impresa con tinta invisible altamente fluorescente que permite su visibilidad por medio de rayos ultravioleta o luz negra. La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA determinara el texto a incluir en cada sorteo, el cual podrá modificarse en cada lote de impresión.
- Tinta termocromática, simétricamente colocada en una zona redonda del lado derecho del billete con la leyenda “Frote aquí”, variando su color para cada sorteo.

Características anexas al Diseño de Impresión del Anverso Fracciones:

- Microtextos textos variables alrededor de la serie, numero, información del distribuidor y código de barras.
- Fondos en tramas o tridem micro lineal que dificulte su falsificación y reproducción fotográfica
- Códigos de control alfanuméricos.
- Micro números alfanumérico en parejas de dígitos (numeración y serie), no perceptibles visualmente. El cual se podrá leer en ambos sentidos.
- Fondo de la numeración con micro texto alfanumérico variable con diferentes orientaciones, en forma de serpentina incluyendo variación de color.
- Recubrimiento UV en todo el anverso del billete, debe ser de fácil visualización y claramente definida sobre la zona descrita que dificulte su fotocopiado y scanner.

Características anexas al Diseño de Impresión del Reverso Cabezote:

Microtextos textos variables alrededor de los encasillados en la información que suministra el comprador y en las líneas de los datos

Fracciones:

Microtextos textos variables alrededor de los encasillados del plan de premios, en el encasillado alrededor del valor de la emisión y encasillado de la información de la vigilancia de Coljuegos.

4.4. BILLETTERÍA PARA SORTEOS PROMOCIONALES CON RASPA

Especificaciones Técnicas del papel:



Se debe imprimir en papel propalcote de 115 gramos/m², con especificaciones técnicas como material responsable con el medio ambiente debidamente certificado.

Tamaño

El tamaño del billete será de una área total mínima de 292.95 centímetros cuadrados incluido el cabezote y máxima de 300 centímetros cuadrados incluido el cabezote, el diseño del billete podrá ser cambiado por la entidad exceptuando el tamaño máximo del billete de acuerdo a las estrategias comerciales sin costo alguno.

Información Básica en el Anverso: Cabezote:

- Información del distribuidor: nombre, dirección, teléfono, ciudad, y departamento
- Información del Impresor: dirección y teléfono.
- Código de barras secundario: número de sorteo, serie, número del billete.
- Número de billete, serie y fecha del sorteo,
- Logo Lotería de Medellín

Nota: La Beneficencia de Antioquia podrá solicitar al impresor para cualquier sorteo promocional la inclusión del raspa Scratch Off en la tirilla de control o cabezote, con destino a la fuerza de ventas (Lotería).

Cada premio de raspa tendrá asociado un código de barras que contendrá de manera encriptado la información del sorteo y del tipo de premio que contiene, el algoritmo de almacenamiento de la información encriptado en el código de barras no debe ser conocido por personal de Benedan, pero sí debe generarse un mecanismo electrónico de consulta (Software) que permita al funcionario encargado, pagar y validar premios en Benedan antes del día del sorteo.

Fracciones:

- Logo Lotería de Medellín y los demás que el contratante considere pertinente.
- Ciudad, hora del sorteo y canal de transmisión del sorteo
- Numeración y serie
- Numeración en letras de las cuatro cifras y serie
- Valor del premio mayor (en números y letras)
- Número de cada fracción
- Número del sorteo
- Fecha (en números y letras)
- Valor del billete y de la fracción (en número y en letras)
- Código de barras principal. Este debe comprender: Número de sorteo, serie, número del billete, nombre, ciudad, teléfono y dirección del distribuidor y su código de información que será variable. Las especificaciones técnicas para la impresión del código de barras unificado, será impreso de acuerdo a las normas internacionales EAN/UCC-128 C y según las especificaciones de Coljuegos.



- Nombre o razón social, dirección, teléfono, ciudad y departamento del distribuidor.

Desprendible del Raspa:

- Diseño a criterio de BENEDAN, en materia de slogan e imágenes del promocional.
- Numeración algorítmica de seguridad para cada fracción diferente a la siguiente.
- Códigos de control alfanuméricos.
- Cada premio de raspa tendrá asociado un código de barras que contendrá de manera encriptado la información del sorteo y del tipo de premio que contiene, el algoritmo de almacenamiento de la información encriptado en el código de barras no debe ser conocido por personal de Benedan, pero sí debe generarse un mecanismo electrónico de consulta (Software) que permita al funcionario encargado pagar y validar premios en Benedan antes del día del sorteo.
- Scratch Off por estampación al calor con material raspa de fabricación Alemana o similares. El cual estará ubicado donde Benedan determine. Adicionalmente se podrá modificar tanto el diseño de impresión variable como el del scratch of. La impresión del scratch off podrá ser sobre todo el desprendible debidamente troquelado para su efectivo desprendimiento y que no permita a contra luz tomar la información de los premios de cada fracción. sin que se incurra en costos adicionales para la entidad.
- Incluir sorteo, número y serie del billete.

Información Básica en el Reverso:

Cabezote:

Incluir en el cabezote, un encasillado donde se registre los siguientes datos del lotero: Nombre, Cedula, Ciudad; Celular; Teléfono y Email cuando lo requiera la entidad.

Fracciones:

- Logo Lotería de Medellín y los demás que el contratante considere pertinente.
- Nombre de la Lotería de Medellín con fecha del sorteo y número del sorteo
- Plan de premios Lotería de Medellín
- Valor emisión
- Textos y logos de empresas con las que BENEDAN realice convenios
- Se debe incluir la identificación general de la Beneficencia de Antioquia como dirección, teléfono de resultados, servicio de atención al cliente, y otras que la entidad designe en el retiro de cada fracción
- En el retiro de cada fracción, se debe incluir un encasillado donde se registre los siguientes datos del comprador; Nombre, Cedula, Ciudad; Celular; Teléfono y Email.
- Se debe incluir como NOTA: la siguiente frase: “No se pagarán premios por esta fracción si está incompleta, presenta roturas, perforaciones, tachaduras o cualquier otro defecto, adulteración o falsificación”.
- Se incluirá en cada fracción logos y nombres de las redes sociales de la Lotería de Medellín.
- Se colocará el texto de la dirección electrónica de la Beneficencia de Antioquia:



www.loteriademedellin.com.co; www.lottired.com.co.

- Logo e información y línea única de la vigilancia de Coljuegos
- Se debe identificar en cada fracción número de orden de producción

Desprendible del Raspa:

- Condiciones del juego promocional
- Plan de premios del Juego promocional
- Logo de la Lotería de Medellín
- Diseño a criterio de BENEDAN, en materia de slogan e imágenes del promocional.

Nota: Todas las características de la información del anverso y reverso del billete con raspa podrán modificarse a solicitud de la entidad contratante, lo cual no representara costo adicional, siempre y cuando las características físicas de tamaño o medidas no se alteren.

Características de Seguridad en el Anverso

Cabezote:

- Tinta reactiva a los derivados de los hipocloritos, simétricamente colocado sobre toda el área, tinta reactiva al hipoclorito, que su reacción permita visualizar la frase “LOTERÍA DE MEDELLÍN” o la que Beneficencia De Antioquia determine a incluir en cada sorteo, el cual podrá modificarse en cada lote de impresión.
- Tinta fluorescente invisible, simétricamente colocada sobre toda el área, impresa con tinta invisible altamente fluorescente que permite su visibilidad por medio de rayos ultravioleta o luz negra. La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA determinara el texto a incluir en cada sorteo, el cual podrá modificarse en cada lote de impresión.

Fracciones:

- Tinta reactiva a los derivados de los hipocloritos, simétricamente colocado sobre toda el área, tinta reactiva al hipoclorito, que su reacción permita visualizar la frase “LOTERÍA DE MEDELLÍN” o la que Beneficencia De Antioquia determine a incluir en cada sorteo, el cual podrá modificarse en cada lote de impresión.
- Tinta fluorescente invisible, simétricamente colocada sobre toda el área, impresa con tinta invisible altamente fluorescente que permite su visibilidad por medio de rayos ultravioleta o luz negra. La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA determinara el texto a incluir en cada sorteo, el cual podrá modificarse en cada lote de impresión
- Tinta reactiva a la moneda Coin, con la leyenda de frote con una Moneda, que su reacción genera la sigla “LM” o la que Beneficencia De Antioquia determine a incluir en cada sorteo, el cual podrá modificarse en cada lote de impresión
- Tinta termocromática, simétricamente colocada en una zona redonda del lado derecho del billete con la leyenda “Frote aquí”, variando su color para cada sorteo.



Desprendible del Raspa:

- Tinta reactiva a los derivados de los hipocloritos, simétricamente colocado sobre toda el área, tinta reactiva al hipoclorito, que su reacción permita visualizar la frase “LOTERÍA DE MEDELLÍN” o la que Beneficencia De Antioquia determine a incluir en cada sorteo, el cual podrá modificarse en cada lote de impresión.
- Tinta fluorescente invisible, simétricamente colocada sobre toda el área, impresa con tinta invisible altamente fluorescente que permite su visibilidad por medio de rayos ultravioleta o luz negra. La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA determinara el texto a incluir en cada sorteo, el cual podrá modificarse en cada lote de impresión
- Tinta reactiva a la moneda Coin, con la leyenda de frote con una Moneda, que su reacción genera la sigla “LM” o la que Beneficencia De Antioquia determine a incluir en cada sorteo, el cual podrá modificarse en cada lote de impresión.

Características de Seguridad en el Reverso

Cabezote:

- Tinta reactiva a los derivados de los hipocloritos, simétricamente colocado sobre toda el área, tinta reactiva al hipoclorito, que su reacción permita visualizar la frase “LOTERÍA DE MEDELLÍN” o la que Beneficencia De Antioquia determine a incluir en cada sorteo, el cual podrá modificarse en cada lote de impresión.
- Tinta fluorescente invisible, simétricamente colocada sobre toda el área, impresa con tinta invisible altamente fluorescente que permite su visibilidad por medio de rayos ultravioleta o luz negra. La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA determinara el texto a incluir en cada sorteo, el cual podrá modificarse en cada lote de impresión

Desprendible del Raspa:

- Tinta fluorescente invisible, simétricamente colocada sobre toda el área, impresa con tinta invisible altamente fluorescente que permite su visibilidad por medio de rayos ultravioleta o luz negra. La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA determinara el texto a incluir en cada sorteo, el cual podrá modificarse en cada lote de impresión

Características anexas al Diseño de Impresión del Anverso Fracciones:

- Microtextos textos variables alrededor de la serie, numero, información del distribuidor y código de barras.
- Fondos en tramas o tridem micro lineal en diferentes colores que dificulte su falsificación y reproducción fotográfica.
- Códigos de control alfanuméricos.
- Micro números alfanumérico en parejas de dígitos (numeración y serie), no perceptibles visualmente. El cual se podrá leer en ambos sentidos.
- Fondo de la numeración con micro texto alfanumérico variable con diferentes orientaciones, en forma de serpentina con diferentes colores.

Características anexas al Diseño de Impresión del Reverso



Cabezote:

Microtextos textos variables alrededor de los encasillados en la información que suministra el comprador y en las líneas de los datos

Fracciones:

Microtextos textos variables alrededor de los encasillados del plan de premios, en el encasillado alrededor del valor de la emisión y encasillado de la información de la vigilancia de Coljuegos.

Desprendible del Raspa:

Cinta de respaldo que blinda el Scratch Off de ser visible a contra o cualquier otro tipo de mecanismo.

Nota: Benedan, podrá realizar para un mismo sorteo, impresión de billetería ordinaria y con raspa.

4.5. SORTEO SÚPER EXTRA NAVIDEÑO

Billete Tipo 1:

- Papel: Propalcote 150 g
- Medidas: 15 x 20,9 CM compuesto de la siguiente forma: (Cabezote: 3 CM x 20,09 CM) y (Raspa: 12 CMx 5,6 CM).
- Barniz UV Ojo de Pescado o cualquier otro de este tipo.
- Repujado sobre la palabra Extra.
- Cold Foild Plateado o dorado que permita darle un toque premium de edición limitada o de colección al billete.
- Reserva en algunos textos del billete.
- Las características de seguridades, distribución, recolección, custodia y demás condiciones generales, serán las mismas del billete ordinario y promocional en lo que le compete para este caso.

Billete Tipo 2:

- Papel: Propalcote 150 g
- Medidas: 15 x 20,9 CM compuesto de la siguiente forma: (Cabezote: 3 CM x 20,09 CM) y (Raspa: 12 CMx 5,6 CM).
- Barniz Holográfico
- Cyan, Magenta, Amarillo, Negro y tinta especial.
- Seguridades: físicas, de diseño y lógicas.
- Scratch off, estampación dorada o plata y Barniz holográfico.
- Texto del Premio Mayor en letras y números en dorado o plateado.
- Las características de seguridades, distribución, recolección, custodia y demás condiciones generales, serán las mismas del billete ordinario y promocional en lo que le compete para este caso.



Billete Tipo 3

- Papel: Propalcote 150 g
- Medidas: 15 x 20,9 CM compuesto de la siguiente forma: (Cabezote: 3 CM x 20,09 CM) y (Raspa: 12 CMx 5,6 CM)
- Texto del Premio Mayor en dorado o plateado
- Las características de seguridades, distribución, recolección, custodia y demás condiciones generales, serán las mismas del billete ordinario y promocional en lo que le compete para este caso.

Billete Tipo 4:

- Papel: Propalcote 150 g
- Medidas: (Cabezote: Mínimo de 3 CM con una fracción mínima de 15 CM x 20,0 CM) y (Raspa: 12 CMx 5,6 CM)
- Anverso Plateado o dorado en su totalidad
- Las características de seguridades, distribución, recolección, custodia y demás condiciones generales, serán las mismas del billete ordinario y promocional en lo que le compete para este caso.

NOTA: La propuesta No. 2, será la que se tiene en cuenta como factor de calificación, las propuestas 1, 3 y 4, deben cotizarse, como referencia para concertar con el impresor en caso de que la entidad decida cambiar las propuesta No. 2.

4.6. DISTRIBUCIÓN GENERAL PARA BILLETES ORDINARIOS Y CON PROMOCIONALES (RASPA)

Entrega de la mezcla

LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, hará entrega de la mezcla en dos archivos planos, protegidos, uno con la información totalizada por distribuidor y sucursal (cupos) y otro con el detalle de números y serie asociados a cada distribuidor (mezcla) indicando además el orden de la numeración a entregar al distribuidor por medio magnético, con cuatro (4) semanas de anticipación al contratista, y la entidad podrá solicitar todos los cambios que considere necesario realizar de acuerdo a los cupos y cantidades asignados a los distribuidores dentro y fuera del Departamento de Antioquia.

Para sorteos ordinarios es responsabilidad del contratista verificar a través de un proceso automatizado que los archivos de mezcla, remitidos por el personal de BENEDAN, estén correctamente definidos, para lo cual debe verificar que no exista el mismo número con serie repetido y que la cantidad relacionada en el archivo de cupos corresponda con la cantidad indicada en el correo. Se debe confirmar recibido; teniendo presente si en el término de 48 horas no hay manifestación alguna esta quedara en firme.



Para sorteos promocionales, se remite un archivo de Excel, que contiene la premiación a ofertar a través de los diferentes canales de comercialización, como son: Impreso Portal y LottiRed, en el cual se debe verificar el ítem denominado "Impreso", confrontando el archivo de texto del plan de premios del promocional raspa versus el archivo de Excel, verificando que la cantidad y valor sea igual en ambos. Se debe confirmar recibido; teniendo presente si en el término de 48 horas no hay manifestación alguna esta quedara en firme y bajo la responsabilidad del impresor."

Administración de la mezcla de los promocionales de raspa

Se requiere un software que genere aleatoriamente en tiempo de impresión, la distribución de los premios promocionales dentro del universo de números a imprimir, recibe como información de entrada dos archivos planos protegidos, con la configuración de los raspa (código, descripción y cantidad), en un archivo viene la información de la cantidad de promocionales premios asignados al cliente final de lotería y en el otro archivo está la cantidad de premios para el lotero, la información de la ubicación de los premios del promocional dentro de la mezcla de números a imprimir, no debe ser guardada en ninguna base de datos de la firma impresora, sólo se permite almacenar dicha información en un archivo encriptado y restringiendo el acceso al mismo en un equipo específico, con medidas de custodia dentro de la firma impresora. Al siguiente día hábil de realizado el sorteo el proveedor de impresión debe reportar la información de qué números tenían asociado un premio promocional, con esta información se realiza el escrutinio en Benedan.

La impresión oculta o con reserva, más comúnmente llamada "scratch off" de los promocionales raspa debe realizarse de manera continua e inmediatamente después de realizado el proceso de impresión de la información variable en el billete, garantizando que no exista posibilidad de que una persona puede leer la ubicación de los premios de manera accidental en el proceso de impresión de la billetería.

El software de repartición aleatoria de premios en la mezcla debe garantizar:

- Todos los premios deben quedar impresos.
- No puede imprimirse más premios de lo estipulado en el plan de premios promocional para ese sorteo.
- Los códigos asociados al premio deben ser los informados por Benedan.

Cada premio de raspa tendrá asociado un código de barras que contendrá de manera encriptado la información del sorteo y del tipo de premio que contiene, el algoritmo de almacenamiento de la información encriptado en el código de barras no debe ser conocido por personal de Benedan, pero sí debe generarse un mecanismo electrónico de consulta (Software) que permita al funcionario encargado, pagar y validar premios en Benedan antes del día del sorteo. En otras palabras como el archivo con toda la información de la ubicación de los premios y su código de barras sólo llega a Benedan después de jugado el sorteo, se requiere un programa adicional que habilite la consulta de los premios y que además guarde la auditoría de los códigos de barras consultados, fecha y usuario que lo hizo.



Nota: BENEDAN, podrá solicitar nuevas medidas de seguridad que busquen aumentar la garantía de confiabilidad y control de la mezcla, sin que ello afecte los costos del contrato, estos cambios serán previamente acordados y no tendrán un mayor valor, siempre que no afecte la estructura de costos del contratista.

Distribución

La billettería se entregará a cada uno de los distribuidores acreditados por la Empresa Impresora, o entidad contratante, directamente o por intermedio de una o varias empresas transportadoras, con una antelación de quince (15) días a la fecha de realización del sorteo en los sitios previamente indicados por BENEDAN. La billettería restante de cada sorteo se mantendrá en custodia en la empresa Impresora, la cual hará un reporte semanal un (1) día antes de jugar dicha billettería. De presentarse la pérdida, hurto, daños, deterioro, billetes dobles, faltantes, extravío, no entrega oportuna sin reportar a BENEDAN o destrucción de la billettería que se encuentre bajo la responsabilidad del contratista, éste reintegrará a BENEDAN su valor tomando como base, el costo comercial del billete al público apostador.

Nota: En caso de que el contratista, requiera para la distribución y recolección de billettería de la utilización de terceros, deberá obtener previo visto bueno o aprobación de la entidad contratante y para lo cual deberá acreditar lo siguiente

- Que su objeto social del tercero, sea como mínimo de recolección, transporte, almacenamiento, empaque y embalaje, logística y distribución de documentos y mercancías.
- Actividades registradas en su certificado de cámara de comercio.
- Disponibilidad del servicio en las sedes donde se requiera la entrega de la billettería al distribuidor.
- Certificación de su Sistema de Gestión y/o Seguridad que garantizan el mantenimiento de las prácticas de seguridad.

Nota: Los sorteos impresos deben ser distribuidos por el contratista en paquetes según mezcla de cupo y cantidades asignadas por BENEDAN, para las sucursales que requiera cada distribuidor. Mezcla ordenada previamente por Benedan y remitida por correo electrónico a través de archivos encriptados, cantidad que podrá ser modificada siendo informada oportunamente por el contratante. El contratista distribuirá los billetes impresos a los agentes distribuidores de la Lotería de Medellín en el país, según asignación de cupos, numeración, cantidad, remisión y rótulos de cada sorteo y orden, la cual el contratista enviará la respectiva relación a cada distribuidor, y previamente definirá y comunicará a BENEDAN.

En caso de que se presenten faltantes de billettería en la entrega a los distribuidores, estos deben ser reportados a BENEDAN, dos días antes del sorteo, con número del Nit. del distribuidor, sucursal, número y serie del billete, si no es posible determinar su identificación y avisar dentro de dicho lapso, el impresor deberá pagar a BENEDAN, el valor de cada billete faltante a precio de venta neto al distribuidor, ya que dicha billettería sin identificación no es posible reportarla como devolución, por lo



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN,
DISTRIBUCIÓN, CUSTODIA Y DEVOLUCIÓN DE BILLETTERÍA PARA LOS
SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA
(Gestión Jurídica)**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 16 de 51

cual entra a jugar en el sorteo.

El contratista deberá reportar al contratante por medio de correo electrónico el número de guía con que se remite la billetería, de carácter inmediato o a más tardar a primera hora del día siguiente al despacho. Para realizar el seguimiento al despacho efectuado, la empresa de mensajería contratada por el impresor, deberá facilitar y garantizar que a través de medio tecnológico se pueda visualizar el seguimiento al despacho, en materia de tiempos (despacho, retraso, entrega) y su ubicación.

Las entregas de la billetería a los distribuidores, deberá efectuarse, en los siguientes tiempos después de haber dado la orden de despacho:

DESTINO	TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS
ACACÍAS-META	3
AGUACHICA-CESAR	3
ANDES-ANTIOQUIA	5
ANSERMA-CALDAS	2
ARMENIA-QUINDÍO	1
BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	2
BELLO-ANTIOQUIA	1
BOSCONIA-CESAR	3
BUCARAMANGA-SANTANDER	2
BUENAVENTURA-VALLE	2
BUGA-VALLE	1
CALDAS-ANTIOQUIA	1
CALI-VALLE	1
CARTAGENA-BOLÍVAR	2
CARTAGO-VALLE	1
CHIQUINQUIRÁ-BOYACÁ	2
COPACABANA-ANTIOQUIA	2
CÓRDOBA – MONTERÍA	2
COROZAL-SUCRE	2
CÚCUTA-NORTE SANTANDER	2
DUITAMA-BOYACÁ	2
EL CARMEN DE BOLÍVAR-BOLÍVAR	3
ENVIGADO-ANTIOQUIA	1
ESPINAL-TOLIMA	2
FACATATIVÁ-CUNDINAMARCA	2
FLORIDA-VALLE	1



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN,
DISTRIBUCIÓN, CUSTODIA Y DEVOLUCIÓN DE BILLETTERÍA PARA LOS
SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA
(Gestión Jurídica)**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 17 de 51

FONSECA-LA GUAJIRA	4
FUSAGASUGÁ-CUNDINAMARCA	3
GARZÓN-HUILA	2
GIRARDOT-CUNDINAMARCA	3
HONDA-TOLIMA	2
IBAGUÉ-TOLIMA	1
IPIALES-NARIÑO	2
ITAGUÍ-ANTIOQUIA	1
LA DORADA-CALDAS	2
LA ESTRELLA-ANTIOQUIA	1
LA PAZ-CESAR	3
LA PLATA-HUILA	2
LETICIA-AMAZONAS	4
MAGANGUÉ-BOLÍVAR	2
MAICAO-LA GUAJIRA	4
MANIZALES-CALDAS	1
MEDELLÍN-ANTIOQUIA	1
MONTERÍA-CORDOBA	2
NEIVA-HUILA	1
OCAÑA-NORTE SANTANDER	3
PALMIRA-VALLE	1
PASTO-NARIÑO	1
PITALITO-HUILA	2
POPAYÁN-CAUCA	1
PUERTO TEJADA-CAUCA	1
QUIBDÓ-CHOCÓ	3
RIOHACHA-LA GUAJIRA	4
RIONEGRO-ANTIOQUIA	1
SABANETA-ANTIOQUIA	1
SAN ANDRÉS ISLAS	4
SANTA MARTA-MAGDALENA	2
SANTA ROSA DE OSOS-ANTIOQUIA	2
SANTAFÉ DE BOGOTÁ-CUNDINAMARCA	1
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA	1
SEVILLA-VALLE	1
SINCELEJO-SUCRE	2
TULÚA-VALLE	1
TUNJA-BOYACÁ	2



VALLEDUPAR-CESAR	2
VILLAVICENCIO-META	3
ZARZAL-VALLE	1

Nota1: Si dentro de los tiempos estipulados anteriormente, no es posible entregarle al distribuidor su billetería, el contratista asumirá los perjuicios que por demora a partir de dicha hora se le puedan presentar al distribuidor. El contratista responderá por robo, hurto, billetes dobles, faltantes, extravío, no entrega oportuna de la billetería sin reportar a BENEDAN o deterioro de los billetes transportados, hasta entregarlos a los distribuidores, es decir, reconocerá el valor comercial del billete en todo el País.

Nota 2: En las nuevas Ciudades que surjan producto de la expansión del mercado de la Lotería de Medellín, los tiempos de entrega de la billetería, serán definidos por el contratante.

Guías: El Contratista o La Empresa Transportadora deberá suministrar las guías de suministro y recolección de cada uno de los sorteos a cada uno de los distribuidores acreditados por la Beneficencia de Antioquia y para lo cual deberá llevar un registro detallado de cada despacho y de recolección de la billetería devuelta por el distribuidor tanto para los billetes no vendidos como premiados.

Custodia de la billetería:

El contratista impresor responderá solidariamente por cualquier conducta irregular de uno de sus representados o de un tercero incluyendo la empresa de transporte o mensajería, que implique detrimento patrimonial, comercial, de imagen o económica para la entidad contratante, anotando que la cadena de custodia y la responsabilidad inherente del impresor parte desde la entrega de la mezcla para cada lote de producción del sorteo hasta la entrega efectiva al distribuidor, lo cual se amplía cuando se efectúa actividades de recolección de devolución de billetería teniendo el dominio y responsabilidad del manejo de títulos valores hasta la de destrucción de los billetes.

Recolección devolución

La billetería no vendida, por los distribuidores que comercializan la Lotería de Medellín en el País, será reclamada en sus respectivas agencias, directamente por el contratista o por la empresa transportadora escogida por el contratista, mediante órdenes de guía anotando claramente la hora y día de recolección, el cual debe ser antes de las 9:30 pm del día en que juega el sorteo. El contratista responderá económicamente por la billetería devuelta, que no sea recogida antes de la hora señalada. (Excepto cuando no sea entregada al contratista oportunamente y a la hora señalada por el distribuidor, que para este caso será él el responsable).

El funcionario representante de la empresa asignada por el contratista para su recolección, debe acreditar ante el distribuidor su credencial y dotación que lo identifique como competente para



realizar dicha función. En caso de cambio de funcionario de ruta o de la empresa transportadora, se debe reportar a Benedan, con suficiente tiempo para informar al distribuidor.

Esta billetería debe custodiarla por el término de tres meses, y luego proceder a hacer acta de entrega, previa verificación de los funcionarios de Benedan para su respectiva destrucción. La devolución física de la billetería deberá ser leída por el contratista acorde a lo solicitado por Benedan, como mínimo un 20% de todos los sorteos contratados y confrontada con un archivo plano que se le suministrará para su revisión, para lo cual informará a Benedan sobre las posibles diferencias que se puedan presentar, entre los dos archivos. Es de aclarar que los costos de desplazamiento a la planta por el personal de BENEDAN, a las diferentes actividades relacionadas con la Supervisión de la ejecución del contrato, correrá por cuenta del contratista (máximo 2 funcionarios).

Recolección premios

La billetería premiada de los distribuidores que comercializan la Lotería de Medellín en el País, será reclamada directamente por el contratista o por la empresa transportadora escogida por el contratista y devuelta a la sede principal de la Beneficencia de Antioquia. En caso de presentarse la pérdida, hurto, extravío de la billetería bajo la responsabilidad del contratista, éste reintegrará a BENEDAN su valor tomando como base el valor del premio remitido por el distribuidor.

Las empresas que subcontrate el contratista, que le sea adjudicado la presente invitación pública, para las diferentes actividades de distribución, recolección de premios y devolución, deberán presentar ante el contratante, el contrato celebrado entre las partes para dichos servicios, en el término de diez (10) días hábiles después de adjudicado el presenteproceto.

Plan de contingencia

Como medida de seguridad y protección de la billetería el proponente debe presentar un plan de contingencia, cuyo objetivo es que permita subsanar inconvenientes que se generen durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el normal proceso de impresión del producto final, dicho plan deberá estar disponible durante toda la ejecución del contrato, con el fin de dar respuesta a posibles contingencias a hechos extraordinarios, y deberá tener presente diferentes variables críticas como son entre otras: Bodegaje para insumos, área de diseño gráfico, Prerensa, Prensa, Producto Terminado, planta eléctrica de contingencia, transporte, acceso restringido. Dicho plan estará sujeto a verificación física por parte del Coordinador de Loterías, quien emitirá un informe al respecto. Esta verificación se realizara durante la ejecución del contrato, al oferente que sea seleccionado.

Nota: Las actividades de control y fiscalización que se ejecuten en el marco del contrato de billetería y que impliquen desplazamiento a la sede de la casa Impresora por fuera del área metropolitana, los costos serán asumidos por el contratista.

El oferente tendrá que presentar un plan de contingencia, cuyo objetivo es que permita subsanar



inconvenientes que se generen durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el normal proceso de impresión del producto final. Este plan de contingencia debe ser planteado, diseñado, establecido, probado y monitoreado bajo normas de industria, como por ejemplo la ISO 27001:2013, ISO 9000 o ISO 14298 (Art. 31 Decreto 3034 de 2013). Dicho plan deberá estar disponible durante toda la ejecución del contrato, con el fin de dar respuesta a posibles contingencias o hechos extraordinarios, y deberá tener presente diferentes variables críticas como son entre otras: Bodegaje para insumos, área de diseño grafico, Preprensa, Prensa, Producto Terminado, planta eléctrica de contingencia, transporte, acceso restringido. Dicho plan estará sujeto a verificación física por parte del designado por la Gerencia, quien emitirá un informe al respecto. Esta verificación se realizara durante la ejecución del contrato, al oferente que sea seleccionado.

Este plan de contingencia plantea dar continuidad al negocio, ya sea a través de planta de producción propia o mediante un acuerdo o contrato de colaboración empresarial con un tercero. En ambos casos debe acreditarse la condición y manifestación expresa del tercero, de tener conocimiento del pliego de condiciones y su aceptación. El tercero referenciado anteriormente, deberá tener experiencia en impresión de juegos de suerte y azar y/o títulos valores.

En caso de que el proponente no presente el plan de contingencia o que habiéndolo presentado, durante la verificación este no cumpla, estará en situación de rechazo de la oferta.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

5.2. Análisis de precios:

Se procedió a efectuar solicitud de cotización a diferentes empresas impresoras de billetería de Lotería, vigentes en el mercado.

Producto de lo anterior, con el fin de constituir el valor presupuestal del contrato, se recomienda mantener los precios actuales, con lo cual se logra mantener el equilibrio económico, tanto para los proponentes como para la empresa.

5.3. Estudio de mercado:

Fuente: SECOP I

PROCESO	DEPARTAMENTO	VALOR UNITARIO	VIGENCIA
IP - 001 - 2016	Meta	96,976	2016
C - 002 - 2016	Huila	102,86	2016
C- 009 - 2016	Valle	123,8	2016

Comparando el precio promedio del mercado con el valor contratado por Benedan, se



muestra la siguiente situación:

CONCEPTO	VALOR FORMULARIO
Valor Precio billete ordinario actual	\$79,920 IVA INCLUIDO
Valor promedio estudio de mercado	85,2 IVA incluido
DIFERENCIA	\$5,28 por billete

CONCEPTO	VALOR FORMULARIO
Valor Precio billete promocional	\$180,60 IVA INCLUIDO
Valor promedio estudio de mercado	328,3 IVA incluido
DIFERENCIA	\$147,7 por billete

CONCEPTO	VALOR FORMULARIO
Valor Precio billete Súper Extra Navideño	\$425,36 IVA INCLUIDO
Valor promedio estudio de mercado	428,5 IVA incluido
DIFERENCIA	\$3,14 por billete

Estudio de precios de las Loterías del país

LOTERÍA	NÚMERO DE FRACCIONES	FRACCIONES	
		EMITIDOS IMPRESOS	COSTO BILLETE ESTIMADO
Lotería de Bogotá	3	1.050.000	115
Lotería de Boyacá	3	1.380.000	141
Lotería del Cauca	6	1.380.000	95
Lotería de Cundinamarca	3	1.050.000	101
Lotería del Huila	4	510.000	97
Lotería de Manizales	3	720.000	82
Lotería de Medellín	3	1.604.000	80
Lotería del Meta	3	600.000	103
Lotería del Quindío	2	510.000	77
Lotería del Risaralda	3	800.000	100
Lotería del Tolima	4	680.000	110
Lotería de Valle	4	1.140.000	110
PROMEDIO			100.91

El promedio de los precios del mercado para sorteos ordinarios, promocionales y el Súper Extra



Navideño, está por encima del precio oficial que actualmente paga la Lotería de Medellín, por lo que se recomienda aumentar el IPC que se establezca por cada año en los sorteos ordinarios y promocionales, teniendo en cuenta que en el año 2017, ya se incrementó en junio el 4%, se propone aumentar el 1.3% y para el año 2018, el IPC proyectado por el Banco de la República equivalente al 3.8% y para el año 2019 igualmente el equivalente al 4%.

Bajo dichas consideraciones el precio oficial queda de la siguiente manera:

El presupuesto oficial de la entidad para esta contratación es de SIETE MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (**\$7.097.520.200**) incluido IVA, amparado en la disponibilidad presupuestal Nro. 487 del 5 de julio de 2017, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

Disponibilidad Presupuestal No. 487 del 5 de julio de 2017	
Rubro	Valor
22451063A0111 IC_GV_Impresión de Billetes (Logística)	\$699.485.760
22451063A5111 IC_GV_Impresión de Billetes (Sorteo Extraordinario)	\$500.000.000
24682063B9811 IC_GV_Impresión de Billetes (2.1.04 Promocionales nacional y sectorizados)	\$550.762.200
TOTAL	\$1.750.247.960

Y en el certificado de Vigencia Futura No. 146 del 5 de julio de 2017, con cargo a los siguientes rubros presupuestales

Año 2018	
Rubro	Valor
22451063A0111 IC_GV_Impresión de Billetes (Logística)	\$2.359.702.800
24682063B9811 IC_GV_Impresión de Billetes (2.1.04 Promocionales nacional y sectorizados)	\$1.143.342.000
TOTAL	\$3.503.044.800

Año 2019	
Rubro	Valor
22451063A0111 IC_GV_Impresión de Billetes (Logística)	\$1.368.621.360
24682063B9811 IC_GV_Impresión de Billetes (2.1.04 Promocionales nacional y sectorizados)	\$475.606.080
SUBTOTAL	\$1.844.227.440



TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL

\$7.097.520.200

Nota: La impresión estimada en materia de billetería para la Lotería de Medellín, para la vigencia del contrato es de 97 sorteos, discriminados así:

- Sorteos Ordinarios: 59 Sorteos
- Sorteos Promocionales: 38 Sorteos

Los cuales tienen una demanda máxima de 540.000 billetes por sorteo, para un total de 31.860.000 billetes ordinarios y 20.520.000 promocionales, para un total de 52.380.000 Billetes, para un período de ejecución comprendido entre el 15 de septiembre de 2017 al 20 de julio de 2019 y 1.165.000 de billetes para el Sorteo Súper Extra Navideño y su ejecución será en la vigencia del año 2017.

NOTA: los Pagos serán cancelados por demanda efectiva de impresión de billetería para cada sorteo solicitada por el contratante.

6. CAPITULO SEGUNDO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con lo señalado en las normas que rigen la contratación estatal, el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos:

6.2. CAPACIDAD JURÍDICA

PARTICIPANTES

En el proceso de selección podrán participar todas aquellas personas naturales y jurídicas, consideradas legalmente capaces y que no se encuentren inhabilitadas según disposiciones legales vigentes.

Se permite la presentación de Propuestas de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas permitidas por la Ley. Los Proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa y señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Al conformarse el Consorcio, Unión Temporal, el objeto social de cada uno de ellos deberá relacionarse en forma directa con el objeto de la presente Invitación.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el Pliego de Condiciones deben acreditarse mediante documentos certificados y expedidos por la autoridad que fuere competente, conforme a la ley Colombiana.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la Ley,



deberán designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa y señalarán las reglas básicas que rigen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en Parágrafo 1° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la Ley, deben acreditar individualmente la información tributaria, identificación y Régimen de Impuestos a las Ventas al que pertenecen, así como el certificado de existencia y representación legal.

NOTA: No podrán presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona, quienes estén incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades del ordenamiento Colombiano, además, quienes se encuentren inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el ANEXO N° 1, dicho requisito tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico; razón por la cual debe ser debidamente suscrita por el proponente, el Representante Legal de la persona jurídica, por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado; según sea el caso.

Declaración de estar exento de Inhabilidades e Incompatibilidades (Anexo No. 4): Los proponentes no deben encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia; lo anterior, será declarado bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

Autorización para presentar oferta y suscribir el futuro contrato a celebrar: En el evento en que las facultades del Representante Legal estén limitadas, de conformidad con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se debe acreditar que las facultades del Representante Legal son suficientes para la presentación de la oferta.

Para tal efecto, se solicita indicar si las facultades del Representante Legal son suficientes para la presentación de la oferta, conforme lo dispuesto en un artículo específico de sus estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o si responde a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso, indicar el órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió tal autorización.

Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta, el documento de constitución, de



conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, dicho documento debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en éste último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Beneficencia de Antioquia.

Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario; señalar las reglas básicas que regularan las relaciones entre los miembros, así como su responsabilidad frente a todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la eventual ejecución del contrato.

Indicar el término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual no podrá ser inferior a un (1) año adicional a la vigencia del contrato objeto del presente proceso.

Cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos y financieros solicitados, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicarán que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

Certificado de Existencia y Representación Legal: Las personas jurídicas deberán presentar, en original, el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha límite de recepción de ofertas.

Si el OFERENTE es una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a un (1) mes contados a partir de la fecha de cierre del proceso, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía: Se debe adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural, según fuere el caso.

Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate



de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

En caso de que el proponente no tenga a su cargo personas vinculadas por medio de contrato laboral, la persona natural, el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; deberá anexar certificación manifestando tal situación.

Garantía de Seriedad del Ofrecimiento: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de la “Beneficencia Antioquia”, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de la oferta, una garantía de seriedad, en los siguientes eventos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía se deberá otorgar por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

La Garantía de Seriedad debe cubrir las sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta en los eventos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Beneficencia de Antioquia, solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que



integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT (actualizado): Presentar copia legible del Formulario de Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, la información contenida en éste debe estar actualizada.

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La Capacidad financiera se verificará de los Estados financieros del proponente, con corte a diciembre 31 de 2016 todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros. Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) El Balance General. 2) Estado de Pérdidas y Ganancias. 3) El estado de cambios en el patrimonio. 4) El estado de cambios en la situación financiera. 5) El estado de flujos de efectivo. 6) Notas a los estados Financieros. Declaraciones de renta del año 2014.

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos

Indicador de Liquidez

Permite medir la capacidad o disponibilidad de efectivo que tienen los proponentes para cancelar sus obligaciones de corto plazo; igualmente, permiten establecer la facilidad o dificultad que tienen dichas empresas para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

En los estados financieros deberá especificarse claramente el activo y el pasivo corriente.

Para fijar el indicador de liquidez la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, solicitará a los proponentes que cuenten con un 50% adicional de activos líquidos para demostrar que pueden atender todas sus obligaciones a corto plazo y que no represente ningún riesgo para la sostenibilidad del Oferente en estudio.



Los proponentes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a UNO (1) El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez (LIQ)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Índice de endeudamiento

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite a la entidad, establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica del oferente. Asimismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA solicitará un nivel de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual al setenta (70%) por ciento.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de endeudamiento (NET)} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

Razón de cobertura de intereses

Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses), los cuales pueden comprometer la salud financiera de la empresa. Por lo tanto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La razón de cobertura de intereses busca determinar la capacidad que tienen los oferentes para cubrir, con las utilidades, los costos totales de sus obligaciones financieras. Los Proponentes deben demostrar un índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a 1.3

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice razón de cobertura de intereses (RCI)} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

Capital de trabajo



Este indicador, es adicional a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, se requiere dadas las características del objeto a contratar (Ley 1150 de 2007 artículo 6° numeral 6,1 inciso 3°) solicitado que permite verificar si los oferentes poseen los recursos suficientes para sostener la operación del negocio. Es decir, la sostenibilidad del negocio.

Este indicador representa el remanente luego de liquidar sus activos corrientes y pagar el pasivo de corto plazo.

La cantidad de dinero mínima requerida para financiar la totalidad de la operación debe ser igual o mayor a DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000).

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

Capital De Trabajo (KT) = Activo Corriente - Pasivo Corriente

Patrimonio

Este indicador, es adicional a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, se requiere dadas las características del objeto a contratar (Ley 1150 de 2007 artículo 6° numeral 6,1 inciso 3°) dado que este indicador mide la cantidad de recursos propios del proponente y debido a la cuantía del contrato es necesario que el proponente tenga un capital que le permita asegurar su sostenibilidad en el tiempo. La cantidad de dinero mínima requerida en capital debe ser igual o mayor a SEIS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$6.800.000.000).

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

Patrimonio: Activo total - Pasivo total

Rentabilidad del patrimonio

La Rentabilidad del patrimonio es medido como Utilidad Operacional sobre el Patrimonio, este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre el patrimonio, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al cinco (5%) por ciento para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre el patrimonio invertido en la empresa.



Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Rentabilidad del activo

La rentabilidad del activo es medido como Utilidad Operacional sobre Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre los activos, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al 3% para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre los activos invertidos en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$$

6.4. CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

Muestra:

El proponente deberá presentar una muestra de un billete Ordinario y un billete Promocional que cuente como mínimo con las siguientes características:

Una muestra en papel Bond de 75 gramos/m² para el Billete ordinario, y de 115 gramos/m² para el promocional, con una medida de 15,5 cms de ancho por 18,9 cms de alto (incluido cabezote). La altura del cabezote deberá ser de 3 cms. Las medidas descritas serán las mismas tanto para el Billete Ordinario como para el Promocional.

La muestra del billete ordinario y del promocional deberán contener mínimo dos tintas UV, mínimo cuatro tintas de seguridad (Fluorescencia, Coin, Termocromática e Hipoclorito) características de seguridad para la billetería, que garanticen mecanismos para prevención de adulteración, fotocopiado entre otros y tintas base agua para el fondo, que permitan una gama de combinaciones



de colores más vivos, siendo más respetuosas con el medio ambiente que las tintas solventes y la tinta a utilizar en el reverso debe ser UV negra.

Adicionalmente, el billete promocional deberá tener un desprendible con Scratch Off por estampación al calor con material raspa de fabricación Alemana o similares. El desprendible deberá contar con una Cinta de respaldo que blindo el Scratch Off de ser visible a contra o cualquier otro tipo de mecanismo.

NOTA 1: Las tintas de seguridad del billete ordinario y promocional serán en el anverso del billete.

NOTA 2: También se requiere una muestra del billete del sorteo Súper Extra Navideño con las características anteriormente solicitadas en el pliego de condiciones.

El proponente tendrá libertad para realizar el diseño del mismo, toda vez que este no es calificable.

Tintas de seguridad en las muestras:

Adicionalmente, las muestras de los billetes deberán contener, como mínimo, UNA tinta de seguridad novedosa, la cual se verificará de acuerdo a estos criterios:

- La(s) tintas de seguridad novedosas de este ítem, hacen referencia a las que no estarán contempladas como tintas seguridad en el numeral 4.5.1 y que revierte una innovación de seguridades que permite la diferenciación de los billetes de la Lotería de Medellín frente a los existentes en el mercado y en el presente pliego de condiciones.
- La(s) tintas de seguridad ofertadas, se evaluarán sobre la muestra de los billetes.

Nota 1: En caso de que un oferente, presente una seguridad novedosa, que implique implementar dispositivos de hardware y software adicionales, el proveedor deberá suministrar dichos elementos de hardware y software requeridos por nuestra entidad y la red de distribución, al igual que deberá capacitar al personal necesario para la implementación.

Nota 2: Las tintas de seguridad son un tipo particular de tinta que cuenta con rasgos característicos que permiten la identificación de documentos y billetes como originales. Dependiendo de la forma en la que se puedan identificar existen varios tipos de tintas de seguridad como son: tintas de seguridad reactivas, tintas de colores variantes, tintas termocromática, tintas para marca de agua y tintas metálicas entre otras.

Factor de producción

Como medida de seguridad y protección de la billettería el proponente debe presentar un plan de contingencia, cuyo objetivo es que permita subsanar inconvenientes que se generen durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el normal proceso de impresión del producto final, dicho plan deberá estar disponible durante toda la ejecución del contrato, con el fin de dar respuesta a



posibles contingencias a hechos extraordinarios, y deberá tener presente diferentes variables críticas como son entre otras: Bodegaje para insumos, área de diseño gráfico, Preprensa, Prensa, Producto Terminado, planta eléctrica de contingencia, transporte, acceso restringido. Dicho plan estará sujeto a verificación física por parte del designado por la gerencia o quien haga sus veces, quien emitirá un informe al respecto. Esta verificación se realizara durante la ejecución del contrato, al oferente que sea seleccionado.

Nota: Las actividades de control y fiscalización que se ejecuten en el marco del contrato de billetería y que impliquen desplazamiento a la sede de la casa Impresora por fuera del área metropolitana, los costos serán asumidos por el contratista.

El oferente tendrá que presentar un plan de contingencia, cuyo objetivo es que permita subsanar inconvenientes que se generen durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el normal proceso de impresión del producto final. Este plan de contingencia debe ser planteado, diseñado, establecido, probado y monitoreado bajo normas de industria, como por ejemplo la ISO 27001:2013, ISO 9000 o ISO 14298 (Art. 31 Decreto 3034 de 2013). Dicho plan deberá estar disponible durante toda la ejecución del contrato, con el fin de dar respuesta a posibles contingencias o hechos extraordinarios, y deberá tener presente diferentes variables críticas como son entre otras: Bodegaje para insumos, área de diseño gráfico, Preprensa, Prensa, Producto Terminado, planta eléctrica de contingencia, transporte, acceso restringido. Dicho plan estará sujeto a verificación física por parte del Director de Loterías o quien haga sus veces, quien emitirá un informe al respecto. Esta verificación se realizara durante la ejecución del contrato, al oferente que sea seleccionado.

Si la propuesta es presentada por una forma asociativa como consorcio o unión temporal, se permitirá que solo uno de los integrantes de la forma asociativa cuente con la certificación de calidad.

Este plan de contingencia plantea dar continuidad al negocio, ya sea a través de planta de producción propia o mediante un acuerdo o contrato de colaboración empresarial con un tercero. En ambos casos debe acreditarse la condición y manifestación expresa del tercero, de tener conocimiento del pliego de condiciones y su aceptación. El tercero referenciado anteriormente, deberá tener experiencia en impresión de juegos de suerte y azar y/o títulos valores.

En caso de que el proponente no presente el plan de contingencia o que habiéndolo presentado, durante la verificación este no cumpla, estará en situación de rechazo de la oferta.

6.5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTES.

Experiencia General: La Beneficencia de Antioquia, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato; por este motivo deberá tener una experiencia general de tres (3) años, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y



Representación.

Experiencia Acreditada: Se considerará hábil al proponente que acredite, en un máximo de cinco (5) contratos terminados y/o en ejecución, cuya suscripción se encuentre dentro de los 3 años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, cuya sumatoria de valores sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial destinado para la presente contratación y cuyo objeto sea la impresión, distribución, recolección y custodia de billetería de Lotería.

La experiencia acreditada se evaluará a partir de la información suministrada en el **Anexo 3 “Experiencia Acreditada”** y las certificaciones anexas; y la misma podrá ser verificada por la Entidad contratante en cualquier momento.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

La Beneficencia de Antioquia, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

Las certificaciones se evaluarán a partir de la información que suministre el oferente, las cuales deben ser expedidas por la Entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio O Unión Temporal.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopia de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

La Beneficencia de Antioquia, calificará las propuestas que hayan cumplido con los requisitos



jurídicos, financieros y las especificaciones técnicas y de organización de los proponentes, exigidas su admisibilidad; de acuerdo con criterios de evaluación definidos.

6.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Beneficencia de Antioquia evaluará las propuestas económicas presentadas de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	100 PUNTOS
Valor Unitario del Billete Tradicional (Ordinarios)	35 Puntos
Valor Unitario Billete (Promocionales)	40 Puntos
Valor Unitario Billete Sorteo Súper Extra Navideño	25 Puntos
TOTAL FACTORES DE CALIFICACIÓN	100 PUNTOS

6.6.1. FACTOR ECONÓMICO (100 PUNTOS)

El proponente que ofrezca el menor precio unitario, obtendrá la máxima calificación de CIEN (100) puntos así:

Valor Unitario del Billete Tradicional –Ordinarios- (35 puntos)

La propuesta que presente el precio más bajo, obtendrá el máximo puntaje para este ítem de TREINTA Y CINCO (35) puntos. A las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje asignado: } \frac{\text{Oferta Menor Precio} \times 35}{\text{Oferta a comparar}}$$

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán permitiendo únicamente hasta dos (2) decimales, aplicando en adelante el sistema de REDONDEO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCO (5) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCO (5) se ajustarán por defecto.

Valor Unitario Billete Fracciones y Cabezote – Promocionales - (40 puntos)

La propuesta que presente el precio más bajo, obtendrá el máximo puntaje para este ítem de CUARENTA (40) puntos.

A las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje asignado: } \frac{\text{Oferta Menor Precio} \times 40}{\text{Oferta a comparar}}$$



NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán permitiendo únicamente hasta dos (2) decimales, aplicando en adelante el sistema de REDONDEO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCO (5) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCO (5) se ajustarán por defecto.

Valor Unitario Billeto Sorteo Súper Extra Navideño (25 puntos)

La propuesta que presente el precio más bajo, obtendrá el máximo puntaje para este ítem de VEINTICINCO (25) puntos.

A las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje asignado: $\frac{\text{Oferta Menor Precio} \times 25}{\text{Oferta a comparar}}$

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán permitiendo únicamente hasta dos (2) decimales, aplicando en adelante el sistema de REDONDEO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCO (5) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCO (5) se ajustarán por defecto.

6.7. EVALUACIÓN FACTORES DE CALIFICACIÓN

El proponente que al final de la valoración, obtenga el mayor puntaje, fruto de la sumatoria de los dos factores de evaluación, se le asignara el contrato de impresión.

En caso de empate se seleccionará al proveedor por medio de sistema de balotas, en procedimiento que se definirá en caso de ser necesario.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Del Contratista:

- a) Reemplazar los productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
- b) Garantizará el cumplimiento de las características físicas de los productos los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones.
- c) Cumplir con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.
- d) Suministrar la información necesaria a la BENEFICENCIA o a cualquier otra autoridad competente cuando ésta la requiera, así como informar toda irregularidad que se esté presentando, respecto de la ejecución del contrato.
- e) Suministrar la información relacionada con el desarrollo del objeto del contrato, inmediatamente lo solicite BENEDAN.



- f) Garantizar que en todo momento el personal sea calificado e idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
- g) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
- h) Reportar oportunamente al supervisor del contrato asignado por la Beneficencia de Antioquia, hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante el desarrollo del contrato.
- i) Responder ante la Beneficencia de Antioquia y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o bienes de la Entidad o de terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones del contratista, sus empleados o delegados en desarrollo de la labor encomendada.
- j) Presentar Informe mensual de ejecución del contrato.
- k) Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar y realizar los pagos de conformidad con el contrato.
- l) Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por la contratante durante todo el proceso contractual, para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo.
- m) Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- n) Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
- o) Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por BENEDAN o por el SUPERVISOR, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar.
- p) Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen.
- q) Mantener vigentes las garantías otorgadas, inclusive hasta la finalización del contrato y con posterioridad al vencimiento, durante las vigencias establecidas para las mismas.
- r) Responder por el cumplimiento pleno de sus obligaciones, según el contrato.
- s) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.
- t) Benedan se reserva el derecho de contratar la impresión, distribución, recolección y custodia que requiera para otros productos durante la ejecución del contrato.

De Benedan:

- a) Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- b) Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el contrato.
- c) Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
- d) Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del programa.



e) Las asignadas por el Supervisor en cumplimiento del Objeto Contractual.

8. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

8.1 Riesgos Previsibles

Riesgo Previsible: El artículo 4o. de la Ley 1150 de 2007, de la distribución de riesgos en los contratos estatales, los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

8.2 Análisis de riesgos

El análisis de riesgos en los términos del numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se encuentra en anexo al presente proceso. Benedan tomó como referencia la herramienta de valoración de riesgos contractuales, disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación y el Manual de Riesgos de la Beneficencia de Antioquia, para evaluar los riesgos que combinan la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento así:

Para establecer la **probabilidad** de los riesgos se tuvieron en cuenta las siguientes categorías:

CATEGORIA		VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro 1
	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable 2
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible 3
	Probablemente va a ocurrir	Probable 4
	Ocurre en la mayoría de circunstancias	Casi cierto 5

En cuanto al **impacto** que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una cualificación cualitativa y cualificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

IMPACTO					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN,
DISTRIBUCIÓN, CUSTODIA Y DEVOLUCIÓN DE BILLETTERÍA PARA LOS
SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA
(Gestión Jurídica)**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 38 de 51

Valoración	1	2	3	4	5
-------------------	----------	----------	----------	----------	----------

Para la **Valoración del Riesgo** se deben multiplicar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

		IMPACTO					
		Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		Valoración	1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1	2	3	4	5
	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable	2	4	6	8	10
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	6	9	12	15
	Probablemente va a ocurrir	Probable	4	8	12	16	20
	Ocurre en la mayoría de circunstancias	Casi cierto	5	10	15	20	25

La categoría de los riesgos identificados son las siguientes:

Valoración	Categoría	Tratamiento
13 a 25	Extremo	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que bajo ninguna circunstancia se deberá mantener, un riesgo con esa capacidad potencial de afectar la estabilidad de la empresa. Por ello estos riesgos requieren una atención inmediata o de alta Prioridad para buscar disminuir lo más pronto posible su afectación
7 a 12	Alto	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que se requiere desarrollar acciones prioritarias a corto plazo para su gestión, debido al alto impacto que tendrían.
4 a 6	Medio	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que, aunque deben



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN,
DISTRIBUCIÓN, CUSTODIA Y DEVOLUCIÓN DE BILLETTERÍA PARA LOS
SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA
(Gestión Jurídica)**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 39 de 51

		desarrollarse actividades para la gestión sobre el riesgo, tienen una prioridad de segundo nivel, pudiendo ser a mediano plazo. Se deben mantener los controles existentes y la responsabilidad de la gerencia es específica
1 a 3	Bajo	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que la combinación Probabilidad-Consecuencia no implica una gravedad significativa, por lo que no amerita la inversión de recursos y no requiere acciones adicionales para la gestión diferentes a las ya aplicadas en el riesgo. Se deben mantener los controles existentes y se administra con procedimientos rutinarios

De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es *“el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsible podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe”*

La tipificación en el proceso contractual arrojó riesgos de los siguientes tipos:

- a) De la naturaleza
- b) Económico
- c) Operacional
- d) Regulatorio
- e) Político
- f) Tecnológico
- g)

La asignación del riesgo es el señalamiento que hace BENEDAN de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. La asignación se realiza siguiendo la directriz del Conpes la cual indica que cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. En este sentido el documento Conpes 3107 de 2001 señaló que *“Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación”*.

Siguiendo la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los riesgos del Proceso de Contratación en la etapa de ejecución cuando se evidencian aquellos previsible.



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN,
DISTRIBUCIÓN, CUSTODIA Y DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA PARA LOS
SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA
(Gestión Jurídica)**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 40 de 51

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	MITIGACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de bienes/servicios	2	5	12	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal y contar con la autorización de la Gerencia y el Comité de Contratación quienes aprueban los estudios técnicos y la documentación del contrato, así mismo se debe interactuar con jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente	Este riesgo se establece tomando la verificación cuidadosa de los lineamientos y requerimientos que se debe tener para cumplir con el objeto contractual, la elaboración del sondeo precios en el mercado define claramente el valor del contrato e igualmente la experiencia específica del contratista da la tranquilidad de llevar un contrato que cumpla con la necesidad del servicio	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente la necesidad del servicio, realizando sondeo de precios y solicitando experiencia específica
2	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Catástrofes naturales que tienen un impacto desfavorable sobre la ejecución del contrato terremotos, inundaciones, incendios que afectan el servicio de suministro de los formularios	Pueden llevar a la pérdida de la custodia en la sede principal del contratista y del manejo de la transportadora e interrupción de la entrega de los billetes de la Lotería de Medellín en la sede principal de los distribuidores en el país	5	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Empresa Impresora como responsable del contrato y de Mensajería, es la adquisición de seguros que cubran la causa, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Otra forma es contar con planes de contingencia que puedan reducir el riesgo, tener políticas de manejo en custodia de los billetes de la lotería y contar con una empresa transportadora con experiencia en el manejo de estos elementos.	Este riesgo se establece tomando como referente el documento Conpes 3714 de 2011, que sobre este tipo de contingencias prevé que son aquellas que se presentan sin la intervención o voluntad del hombre, en razón de lo cual se establecen como eventos ilustrativos los terremotos, las inundaciones y los incendios.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros que amparen los daños y definir la continuidad del negocio.



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN,
DISTRIBUCIÓN, CUSTODIA Y DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA PARA LOS
SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA
(Gestión Jurídica)**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 41 de 51

3	General	Interno	Planeación	Operacional	El Proponente no firme el contrato	Retraso en la prestación del Servicio para la impresión, custodia y entrega de los billetes de la Lotería de Medellín en la sede principal de los distribuidores en el país	1	2	3	Bajo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando pólizas o garantía de seriedad de la propuesta, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y tener en reserva como mínimo impresos 4 sorteos como mínimo de stock en inventario de billetes de la Lotería de Medellín	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos del Decreto 1082 de 2015.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de vinculación oportuna o incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salarios de los trabajadores	Problemas de los trabajadores para acceder a los servicios de salud requeridos	2	3	6	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando garantías para el cumplimiento del objeto contractual y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos del Decreto 1082 de 2015	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos de naturaleza tributaria impartidos por Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera operación del negocio.	2	5	10	Alto	La imposición de nuevos tributos, por sí solo no equivale al incumplimiento automático del contrato, sino que se trata de una circunstancia imprevista. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato a raíz de la aplicación de la nueva norma impositiva	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar por ambas partes



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN,
DISTRIBUCIÓN, CUSTODIA Y DEVOLUCIÓN DE BILLETTERÍA PARA LOS
SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA
(Gestión Jurídica)**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 42 de 51

6	General	Externo	Ejecución	Político	Dificultades de orden público que generen efectos económicos adversos por rebelión, asonada, guerra, terrorismo, etc., afectando el contrato.	Cesación de la operación y por consecuencia de la generación del incumplimiento de las obligaciones	3	4	12	Alto	Este riesgo es mitigado de dos formas, con la adquiriendo seguros que amparen los daños en la sede y planes de contingencia que cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato.	Este riesgo se tipifica de acuerdo a la descripción que del mismo se hace en el documento Conpes 3714 de 2011 que sobre el particular prevé: "son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política que tengan impacto en la ejecución del contrato."	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros.
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Losefectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios por el Gobierno Nacional.	Mayores cargas positivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato.	2	5	10	Alto	Cambios y variación de precios que generan incrementos en la papelería o tintas que afectan la prestación del servicio. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas.	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, variación de precios o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en los pagos	Demoras en el pago por la presentación incompleta de documentación por parte del contratista, conlleva a demoras en el suministro	2	3	6	Medio	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente la documentación presentada por el contratista para los desembolsos	Este riesgo se presenta cuando hay demoras en el desembolso por que el contratista no presenta la documentación completa que soporta el desembolso, como certificaciones de paz y salvo de aportes, informes que soportan los informes de supervisión, paz y salvo de contribuciones entre otros	Contratante y Contratista	Supervisor o Interventor del Contrato y Contratista, por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo con la revisión y verificación de documentos



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN,
DISTRIBUCIÓN, CUSTODIA Y DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA PARA LOS
SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA
(Gestión Jurídica)**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 43 de 51

9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	<p>Prestación deficiente del servicio que afecta la entrega de los billetes de la Lotería de Medellín en la sede principal de los distribuidores en el país</p>	<p>Problemas con la entrega, deterioro y programaciones con la transportadora contratada por el impresor</p>	3	5	15	Extremo	<p>Una forma de mitigar el riesgo el Contratista es realizando una contratación con una empresa especializada y reconocida en el medio, verificando, controlando y supervisando permanentemente el servicio prestado, con evidencias escritas de las acciones adelantadas</p>	<p>Este riesgo se establece en los estudios previos y/o anexo técnico según, requisitos técnicos claros y exigir una condición del recurso humano y técnico, experiencia, para que se presenten personas jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato.</p>	Contratista	<p>Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo realizando una supervisión constante a la ejecución del contrato y cumpliendo con la calidad del servicio</p>
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	<p>Cambios de sede y Falta mantenimiento en los equipos mecánicos de impresión</p>	<p>Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda.</p>	2	5	10	Alto	<p>Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en informar oportunamente a la Contratante cambio de sede con el fin de adelantar los planes de contingencia y definir los planes de mantenimiento de los equipos</p>	<p>Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los servicios especificados y al mantenimiento de equipos</p>	Contratista	<p>Se asigna al Contratista por debe cumplir todos los criterios de mantenimiento y calidad en la prestación del servicio</p>
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	<p>Falta de realizar actividades programadas para la impresión, custodia y distribución de los billetes de la Lotería de Medellín en la sede principal de los distribuidores en el país</p>	<p>Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda.</p>	4	5	20	Extremo	<p>Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en la programación de las solicitudes de impresión y despacho para cumplir con las obligaciones del contrato y estar atento a los requerimiento solicitados por la contratante</p>	<p>Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los servicios especificados y al incremento abrupto de los costos de servicio, y suministro de información real</p>	Contratista	<p>Se asigna al Contratista por cuanto debe cumplir todos los criterios de programación y calidad en la prestación del servicio adquiriendo pólizas de seguros que amparen los daños contra terceros</p>



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN,
DISTRIBUCIÓN, CUSTODIA Y DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA PARA LOS
SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA
(Gestión Jurídica)**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 44 de 51

12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de conocimiento y experiencia para la prestación de los servicios de impresión, custodia y distribución de los billetes de la Lotería de Medellín	Que no se cuente con el conocimiento y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del contrato, afectan los recursos para la salud, demandas	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratante está definido en los pliegos de condiciones y conocimiento del mercado, para lo cual se debe solicitar experiencia como mínimo el total del valor del contrato en los últimos tres años y en el mismo objeto contractual	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento y experiencia de la contratante con el fin de definir claramente la operación del negocio, para lo cual deberá solicitar experiencia del proveedor en la impresión de los billetes de Lotería de Medellín valores	Contratante	Se asigna al Contratante por debe solicitar experiencia específica en materia de impresión, custodia y despacho de los formularios electrónicos para la concesión de las apuestas permanentes o chance
13	Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Inobservancia de las normas que rigen para el manejo de los Inventarios de papel para la impresión de los billetes de la Lotería de Medellín	Inobservancia de las normas que rigen el manejo de Inventarios y los responsables pueden ser objeto de sanción contractual	4	3	12	Alto	Se establece teniendo presente la justificación que se determina en la normas internacionales aplicables a este tipo de entidad sobre el manejo de inventarios (NIIF)	Consiste en Exigir en las obligaciones contractuales y/o, experiencia en materia registral y conocimientos en materia del buen manejo de los inventarios para la impresión de los billetes de la Lotería de Medellín	Contratista	Se asigna al Contratista, por cuanto deberá acatar las obligaciones contractuales y manejo de inventarios
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de tintas de baja calidad para las seguridades en la impresión de los billetes de la Lotería de Medellín	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en enviar los diseños autorizados por la contratante con el fin de autorizar la impresión diseños, seguridades y cupos	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación del inventario por parte del contratante, generando seguridades y el cumplimiento en el suministro y en la escogencia de los proveedores, igualmente la planeación realizada por la contratante en los cupos definidos para los distribuidores	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando productos de buena calidad y definiendo el procedimiento de solicitudes



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN,
DISTRIBUCIÓN, CUSTODIA Y DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA PARA LOS
SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA
(Gestión Jurídica)**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 45 de 51

15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de insumos para la elaboración los billetes de la Lotería de Medellín disponible para el suministro a los distribuidores	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista teniendo buen stock o inventarios para cumplir con el objeto del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación del inventario por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento en el suministro y en la escogencia de los proveedores	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando stock de inventarios y adquiriendo pólizas extracontractuales
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad en el elementos suministrados a los distribuidores de la Lotería de Medellín	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios.	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, es la adquisición elementos autorizados por el Gobierno Nacional e importados legalmente si llegase al caso de los bienes suministrados.	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación del inventario por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento en el suministro y en la escogencia de los proveedores	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando productos de buena calidad y deberá suministrar la garantía de cada producto
17	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta cumplimiento en las fechas programadas y disponibilidad y recibo de los productos a cada de uno de nuestros distribuidores	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato, demandas e incumplimiento en las ventas de la Lotería de Medellín	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en la programación para la entrega y suministro de los productos para cumplir con la obligaciones del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de las fechas programadas para la entrega de los billetes de la Lotería de Medellín los distribuidores y que se pueden ver afectados los objetivos organizacionales	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto debe acatar los tiempos programados para la realización del objeto del contrato
18	General	Externo	Ejecución	Operacional	Eventos o situaciones que puedan afectar el contrato cuando se realicen las entregas de los billetes de la Lotería de Medellín disponible para el suministro a los distribuidores	Mayores costos para el contratista en la ejecución del contrato o que no se cumpla con las condiciones mínimas de seguridad para la entrega de los billetes de la Lotería de Medellín disponible para el suministro a los distribuidores	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es realizar mediante la planificación y aplicar las normas establecidas en la seguridad en el transporte de estos elementos y definir claramente los días y horas de descarga de los billetes de la Lotería de Medellín disponible para el suministro a los distribuidores	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de las fechas programadas y lo establecido en las normas regulatorias para la seguridad en transporte de los billetes de la Lotería de Medellín	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto debe acatar las normas establecidas en la seguridad en el transporte y realizar una planificación adecuada para la entrega



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN,
DISTRIBUCIÓN, CUSTODIA Y DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA PARA LOS
SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA
(Gestión Jurídica)**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 46 de 51

19	General	Externo	Ejecución	Operacional	Perdida, Daños o deterioro generado en la entrega de los billetes de la Lotería de Medellín disponible para el suministro a los distribuidores	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda.	3	5	15	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad y el Contratista es realizar la prueba de inspección de recibo y entrega de cada uno de los elementos que se suministren	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros recibo y prestación de servicio de buena calidad	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto cumplir todos los criterios servicio al cliente y recibo mercancía
20	General	Externo	Ejecución	Económico	Uso inadecuado de la información suministrada por la Entidad	Posibilidad que terceros se enteren de las seguridades, premiación y despachos de forma indebida o fraudulenta, para alterar, hurtar y hacer mal uso de la información contenida. Pérdidas económicas. Inestabilidad de los procesos. Fuga de información	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista y la Dirección Logística es determinar el buen uso y prácticas de confidencialidad de la información	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento de la Dirección Logística y del Contratista el cual genera las buenas prácticas de dos entidades	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo de las definiendo unas buenas para la confidencialidad e la información
21	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en la transportadora del contratista sin avisar a la entidad	Deficiente e inoportuna prestación del servicio	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, informar que la empresa cuando realice cambio de la transportadora reporte la novedad a la entidad e informado a los distribuidores de la Lotería de Medellín	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación escogencia de la transportadora por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento de los servicios prestados	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando una buena escogencia de la transportadora



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN,
DISTRIBUCIÓN, CUSTODIA Y DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA PARA LOS
SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA
(Gestión Jurídica)**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 47 de 51

22	General	Externo	Ejecución	Operacional	Hurtos en los inmuebles, en el transporte en los cuales se presta el servicio custodia y transporte	Detrimiento patrimonial para la entidad	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en las obligaciones, teniendo una buena custodia de los billetes de la Lotería de Medellín en zonas destinadas para estos y realizando un control riguroso en el ingreso y salida de despachos	Este riesgo se establece tomando como referente la mala capacitación, idoneidad y obligaciones en el contrato con el personal por parte del contratista	Contratista	Se asigna al Contratista de mitigar el riesgo realizando buenas prácticas para la custodia, despacho y de ingreso y salida del personal de las instalaciones de custodia, así mismo se hará responsable de la Billetería hurtada
----	---------	---------	-----------	-------------	---	---	---	---	----	---------	---	---	-------------	--



8.3 Análisis que soporta la exigencia de garantías

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta y al contratista con quien se celebre el contrato, garantía única de cumplimiento y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

8.4 Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la **Beneficencia de Antioquia** como mecanismo de cobertura del riesgo **derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales**, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguros contenido en pólizas, (2) Patrimonio autónomo y (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

Descripción	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

En la **GARANTÍA ÚNICA** se dejará expresa la siguiente constancia:

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de cuatro (4) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Anticipo y Cumplimiento por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007.

Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

Reposición de la garantía: El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida la Beneficencia de Antioquia podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Se hace expresa advertencia a los oferentes que BENEDAN exigirá estas garantías a los adjudicatarios, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, sin excepción alguna.



El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

8.5 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la “**Beneficencia de Antioquia**”, **póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual** otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que las protejan de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. En la misma tendrán la calidad de asegurados la “BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA” y el Contratista, mientras que la calidad de beneficiarios la tendrán la “BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA” y los Terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos. Los valores se diligenciarán en el contrato, de acuerdo con el valor adjudicado:

Por el 100% del valor asegurado:

Daño emergente y lucro cesante	Por un valor de \$ _____ Evento/vigencia
Perjuicios extra patrimoniales	Por un valor de \$ _____ Evento/vigencia

Por el 30% del valor asegurado:

Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas	Por un valor de \$ _____ Evento/vigencia
Patronal	Por un valor de \$ _____ Evento/vigencia
Vehículos propios y no propios	Por un valor de \$ _____ Evento/vigencia

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, **y en razón a la cuantía del proceso**, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual no podrá ser inferior a los SMLMV que establezca la norma en mención para el presente proceso de selección.

En la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual tendrán la calidad de **asegurados** la “BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA” y el contratista, y serán **beneficiarios** la “BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA” y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

Si la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA ha autorizado previamente la subcontratación, en la póliza de responsabilidad extracontractual se deben cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquéllos



puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, deberán acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto, y en el que la "BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA" tengan la calidad de asegurados.

En la póliza de responsabilidad extracontractual solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

8.6 Póliza de Responsabilidad Civil Profesional

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá presentar cláusula de no cancelación o no revocación a noventa (90) días.

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la "**Beneficencia de Antioquia**", póliza de seguro de Responsabilidad Civil Profesional otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que las protejan de las eventuales reclamaciones de terceros por los errores u omisiones del contratista con ocasión de la impresión y distribución de la billetería

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Profesional	\$8.000.000.000	Igual al plazo de ejecución del contrato

9 FORMA DE PAGO

Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados, posteriormente a cada sorteo en un término no superior a 10 días hábiles, previa presentación de las respectivas facturas en original y dos (2) copias, acompañadas de la constancia del pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados; las cuales en todos los casos deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el servicio contratado a sido recibido a plena satisfacción de la entidad.

10 SUPERVISIÓN

Será ejercida por el Director de Loterías o quien haga sus veces.

11 DOMICILIO DEL CONTRATO

Para todos los efectos, se entenderá como domicilio contractual la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia.

12 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN,
DISTRIBUCIÓN, CUSTODIA Y DEVOLUCIÓN DE BILLETTERÍA PARA LOS
SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA
(Gestión Jurídica)**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 51 de 51

El plazo de ejecución del contrato será del 15 de septiembre de 2017 hasta el 20 de julio de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato

El presente estudio es firmado por quienes lo elaboraron,

Responsable del proceso: Víctor Raúl Jaramillo Pereira Director de Loterías	Aprobó: Juan Esteban Arboleda J. Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Pedro Pablo Agudelo Echeverri Director Logística (E)	Revisó: Juan Alberto García García Subgerente Financiero
Revisó: Jorge León Ruiz Ruiz Subgerente Comercial y de Operaciones	Proyectó: Viviana Ríos Córdoba Abogada
Proyectó: Rafael Maldonado Cuartas Profesional de Riesgos	

▪ **Control de Versiones**

VERSIÓN	MOTIVO	RESPONSABLE	FECHA
2	Traslado de la información validada a nuevo formato	Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica	07 DE MARZO DE 2017

▪ **Control Documental**

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombre: Elizabeth Marulanda Ospina	Nombre: Elizabeth Marulanda Ospina	Nombre: Juan Esteban Arboleda Jiménez
Cargo: Abogada	Cargo: Abogada	Cargo: Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica
Fecha: 7 de marzo de 2017	Fecha: 7 de marzo de 2017	Fecha: 7 de marzo de 2017